Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANA"

Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa - Paraguay

CONTRATO Nº 32/2016

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE CERRO CORA ENTRE MANUEL ORTIZ GUERRERO Y AVDA. CABALLERO - PLURIANUAL

Entre la Municipalidad de San Pedro del Paraná, RUC 80045757-9 domiciliada en la Calle Paraná entre Capitán Leguizamón y Capitán Nicanor Torales, de la Ciudad de San Pedro del Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente **DOMINGO ELIESER CACERES**, con Cédula de Identidad N° 906.620, y el Secretario General **Prof. GILBERTO GALEANO**, con Cédula de identidad Nº 1.584.337, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma RIVEROS CONSTRUCCIONES, con RUC Nº 836.013-8 domiciliada en la Ciudad de San Pedro del Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. RIGOBERTO NERI RIVEROS, con Cédula de Identidad N° 836.013, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE CERRO CORA ENTRE MANUEL ORTIZ GUERRERO Y AVDA. CABALLERO - PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las Obligaciones y derechos de las partes contratantes con relación a la "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE CERRO CORA ENTRE MANUEL ORTIZ GUERRERO Y AVDA. CABALLERO - PLURIANUAL", con ID Nº 320058.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(d) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. Siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

Rigoberto Neri Riveros
ARQUITECTO
Reg. Prof. Nº 2438

Dom. Domingo E. Cáceres G.
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 521, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de San Pedro del Paraná, hasta la suma de guaraníes (Gs. 122.000.000).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 320058

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Contratación Directa N° 22/2016, convocado por la Municipalidad de San Pedro del Paraná, según resolución N° 4471/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 4679/2016.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 (Noventa) días desde la Firma.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Lista de Cantidades y sus Precios.

(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)

Obra: **PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO**

Ubicación: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE CERRO CORA ENTRE MANUEL ORTIZ GUERRERO Y AVENIDA CABALLERO .

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO

	Cód. Catálogo	DESCCRIPCION	Unidad de Medida	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	2131701-002	**TRABAJOS PRELIMINARES**				
1.1	2131701-002	**Levantamiento topografico altimetrico , planimetrico con cotas casa 20 metros**	gl	1	1,500,000	1,500,000
2	2131701-002	**Replanteo**	m2	1,792.00	1100	1,971,200
2.1	2131701-002	TRABAJOS PRELIMINARES	gl	1.00	850,000	850,000
2.2	2131701-002	DERRIBO DE ARBOL	GL	1.00	650,000	650,000
3	2131701-002	**MOVIMIENTO DE SUELO**				-
3.1	2131701-002	Relleno y compactacion de base para empedrado	m3	489	30000	14,670,000

Rigoberto Neri Riveros
ARQUITECTO
Reg. Prof. Nº 2438

Arq. Domingo E. Cáceres G.
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

Prof. Gilberto Galeano Giménez
Secretario General

3.2	2131701-002	Preparación de terreno para empedrado	m²	1,220.00	1,500	1,830,000
4	2131701-002	**CORDON PREFABRICADO DE HORMIGON**				-
4.1	2131701-002	Provisión y colocación de cordones cuneta	ml	435.00	80,000	34,800,000
4.2	2131701-002	Relleno para soporte de cordones	m³	4.35	30,000	130,500
4.3	2131701-002	Cordon escondido de hormigon	ml	16.00	23,000	368,000
4.4	2131701-002	Relleno soporte de condon escondido	m3	0.02	30,000	600
5	2131701-002	**EMPEDRADO**				-
5.1	2131701-002	Pavimento tipo empedrado	m²	1575	39,000	61,425,000
6	2131701-002	LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRA				-
6.1	2131701-002	Limpieza final	Gl	1.00	1,475,000	1,475,000
					TOTAL	**119,670,300**

El monto total es de Gs. Ciento Diez y Nueve Millones Seiscientos Setenta Mil Trescientos.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El Servicio de Construcción de empedrado deben ser ejecutado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de trabajo del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; CALLE CERRO CORA ENTRE MANUEL ORTIZ GUERRERO Y AVENIDA CABALLERO – CENTRO URBANO.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
El plazo para la ejecución de la obra será de sesenta (60) días corridos. La vigencia del contrato será de 90 (noventa) días. De los cuales 10 (diez) días posteriores a la vigencia del plazo se otorgará la Recepción Provisoria y 15 (quince) días posteriores a la Recepción Provisoria se otorgará la Recepción Definitiva.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
NO Se otorgará un anticipo el pago será abonado de acuerdo a los certificados presentados con el avance de la obra.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Rigoberto Neri Riveros
ARQUITECTO
Reg. Prof. N° 2438

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

Ing. Domingo E. Cáceres G.
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

Prof. Gilberto Galeano Giménez
Secretario General

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia de 90 (noventa) días.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE CERRO CORA ENTRE MANUEL ORTIZ GUERRERO Y AVDA. CABALLERO - PLURIANUAL".-

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el

Rigoberto Neri Riveros
ARQUITECTO
Reg. Prof. N° 2438

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

Arq. Domingo E. Cáceres G.
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

Prof. Gilberto Galeano Giménez
Secretario General

reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro del Paraná, República del Paraguay, a los 19 días del mes de Diciembre de 2016.

Prof. GILBERTO GALEANO
Secretario General

DOMINGO ELIESER CACERES
Intendente Municipal

RIGOBERTO NERI RIVEROS
Riberos Construcciones

Rigoberto Neri Riveros
ARQUITECTO
Reg. Prof. Nº 2438